

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de mayo de 1990, con el número 552.733 de Registro, propiedad de «Ferretería Madrid, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por importe de 182.636 pesetas, y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1475/92.

Madrid, 2 de abril de 1992.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—4.120-D.

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra don Víctor Riu Riera, con NIF 37.635.107, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 58.204.771 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de don Víctor Riu Riera, embargados por diligencia de fecha 27 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 13 de mayo de 1992, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda (plaza Doctor Letamendi, 13-23, teléfono 323 76 14), y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que

sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda o, bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se

suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único. Subasta número M-51-92:

Tres hornos «Hoffman», dos de los cuales se hallan bajo tierra de forma ovalada, y medidas aproximadas 60 metros de largo, 3 de ancho y 2 metros de alto, el número 2, y 1,5 metros, el número 3. El número 1 es elevado y de medidas 65 por 3 por 2 metros. Estos hornos están sin funcionar.

Un molino de martillos marca «Desver», con motor AEG número 251465, tipo AE 80/6, de 50 CV. Un tamiz rotativo marca «Verdes» número de referencia 249.2.

Dos dosificadores metálicos.

Ocho cintas transportadoras de diferentes tamaños con sus correspondientes soportes y motores de arrastre.

Un armario de control y mando eléctrico E GDG para accionamiento del sistema descrito anteriormente.

Una amasadora galletera marca «Cuso», sin número de identificación.

Una amasadora galletera marca «Verdes», referencia 057B-6401, con motor AEG de 100 CV, número 155033.

Un cuadro de mandos y control eléctrico.

Un cortador marca «IPIAC».

Un cortador marca «AGADI».

Un cargador de piezas marca «Automatismo para Cerámica», con sus accesorios y motores.

Dos villers marca «Alfaro D3», accionados con gas-oil (carretillas de transporte).

Diez moldes para distintas piezas.

Dos grupos de preparación, modeo y transporte de fuel.

Dos villers marca «Alfaro D3», a gas-oil, para transporte.

Un toro marca «Sauria-2 Alfaro».

Un dosificador de carbón con su correspondiente molino y cinta.

Una pala cargadora marca «Incona-800 TC» (Incl. Cial de maquinaria).

Una pala cargadora «Chaseside», fabricada por «Incona».

Un dosificador marca «Verdes», referencia 027C-1053, con su correspondiente molino referencia 116-B-1709 y desmenuzador de la misma marca.

Un horno de 10 cámaras de 10 por 2,30 por 2 metros (fuera de uso).

Tres tamices rotativos sin marca con sus correspondientes reductoras y cintas de transporte.

Un dosificador marca «Verdes», referencia 1010-027B, con motores acoplados y una tolva de unas 5 toneladas de capacidad.

Dos molinos de martillos marca «Talleres Creza».

Un desmenuzador marca «Verdes», referencia 027B-1002, con motor «Siemens» número LCL 588188, y cinta transportadora.

Dos cintas transportadoras con motores acoplados.

Un desmenuzador marca «Verdes», referencia 027B-1001, con motor «Siemens» número LCL 621192, y cinta transportadora.

Dos desmenuzadores marca «Desver», con sus correspondientes motores y cintas sin número de identificación.

Veinte containers metálicos para desperdicios.

Un toro marca «Sauria L-30A», fabricado por «Alfaro».

Un dumper marca «Flosan», modelo N-1500 ST.

Un toro marca «Fenwick» hidráulico, de 1.500 kilogramos, número DZPL-155-92 SD.

Un grupo automático de clasificación de rasillas, cintas de rechazo con sus motores y cuadros eléctricos, marca «JMA» (Ind. mecánica azulejera). El cuadro tipo SB número 1068.

Dos secaderos túnel de 70 metros cada uno con sus motores, ventiladores, recirculantes, vías, automatismos para entrada y salida de vagonetes, arrastradores y armarios de control eléctricos, marca «Tecnocerámica».

Un secadero acelerado con sus motores, ascensores y grupo hidráulico, marca «Suceram» (obra vieja inutilizada).

Tres quemadores de fuel combustible sólido y caldera calefactora.

Un horno túnel, vías de acceso, reserva y cocción. Recirculantes, grupos quemadores de fuel y carbón. Motores, automatismos y cuadros eléctricos de control.

Un dosificador de tierra molida marca «Verdes», con sus correspondientes motores y cintas de transporte.

Un cargador automático para colocar piezas sobre vagonetes, marca «JMA», con cuadro de mandos.

Una amasadora galletera «Verdes», número 058 B-3201.

Dos cortadoras de pinzas «Ipiac», sin número de identificación.

Tres cintas transportadoras con sus motores y arrastres.

Una amasadora-galletera marca «Desver», referencia 0622-12.

Un toro marca «Sauria», L-30A, «Alfaro».

Una pala cargadora marca «Indal y Ciab», de maquinaria sin motor y muy deteriorada.

Una galletera sin amasadora marca «Uniceram», desmontada y en mal estado.

Una cortadora de piezas sin marca, desmontada y en mal estado.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 53.950.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 40.462.500 pesetas.

Depósito a consignar: 20 por 100 sobre 53.950.000 pesetas (10.790.000 pesetas).

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Bienes arrendados a «Rajoles de Piera, Sociedad Anónima».

Responsable: Don Vicente Madrid Fernández.

Ubicación: Avenida Carretera, sin número, Piera (Barna).

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que graban la transmisión de los bienes.

Barcelona, 27 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Recaudación.-5.548-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 429/1991 e interpuesta por don Saturnino Orduña Pérez, se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Santiago Orduña Pérez condonando el 80 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en la presentación de la declaración del resumen anual de retenciones de trabajo personal, 1989.

Logroño, 21 de febrero de 1992.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-2.831-E.

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 433/1991 e interpuesta por «Bodegas Marqués de Casa Torre, Sociedad Anónima», se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Bodegas Marqués de Casa Torre, Sociedad Anónima», condonando el 50 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en la presentación de la declaración del resumen anual de retenciones de trabajo personal, 1989.

Logroño, 21 de febrero de 1992.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-2.832-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Admisión definitiva de solicitud de concesión directa de la explotación «Quintanilla», número 16.361

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.
Número: 16.361.
Nombre: «Quintanilla».
Recurso: Arenas silíceas (Sección «C»)
Superficie: 8 cuadrículas mineras.
Términos: Valderredible (Cantabria) y Pomar de Valdivia y Cezura (Palencia).
Peticionario: Manuel Estébanez García.
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud oeste	Latitud
P.p	4° 11' 00"	42° 49' 20"
1	4° 10' 20"	42° 49' 20"
2	4° 10' 20"	42° 49' 00"
3	4° 9' 40"	42° 49' 00"
4	4° 9' 40"	42° 48' 20"
5	4° 10' 20"	42° 48' 20"
6	4° 10' 20"	42° 48' 40"
7	4° 11' 00"	42° 48' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y E.I.A.-Estudio de Impacto Ambiental-) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1, 5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 12 de febrero de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-2.230-A.

Admisión definitiva de solicitud de concesión directa de la explotación «Reinosilla», número 16.373

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.
Número: 16.373.
Nombre: «Reinosilla».
Recurso: Arenisca ornamental (Sección «C»)
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Términos: Valdeolea (Cantabria).
Peticionario: Luis Angel Maestro Guerra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y E.I.A.-Estudio de Impacto Ambiental-) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1, 5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 10 de enero de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-2.232-A.

Otorgamiento del permiso de investigación «Esles», número 16.383

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por resolución de fecha 22 de enero de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Nombre: «Esles».
Expediente número: 16.383.
Recurso a investigar: Sección «C».
Superficie otorgada: 185 cuadrículas mineras.
Términos: Santiurde de Toranzo, Villafufre, Santa María de Cayón, Saro, Villacarriedo, Castañeda, Liérganes, Miera, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 22 de enero de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-2.233-A.

Otorgamiento del permiso de investigación «Fonfría», número 16.425

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por resolución de fecha 11 de febrero de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Nombre: «Fonfría».
Expediente número: 16.425.
Recurso a investigar: Turba y otros (Sección «C»)
Superficie otorgada: 8 (ocho) cuadrículas mineras.
Términos: Tudanca y Hermandad de Campo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 11 de febrero de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-2.231-A.

ADMINISTRACION LOCAL**Diputaciones Provinciales****PONTEVEDRA**

Información pública relativa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de: «Ensanche y mejora del firme en la carretera provincial de acceso a Cean. Primera fase»

Por Decreto 531/1990, de 29 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública («DOGA» de 21 de diciembre), se declararon de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de: «Ensanche y mejora del firme en la carretera provincial de acceso a Cean. Primera fase», lo cual implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo prescrito en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Presidencia resuelve señalar fecha, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, a tal efecto, se convoca para el día 29 de

abril de 1992, de once a doce horas, a los propietarios y titulares afectados, que seguidamente se relacionan:

1. Anibal Fernández Lanzos: 250 metros cuadrados (inculto).
2. Fulgencio Lira Blanco: 80 metros cuadrados (jardín).
3. Bautista Carrera Pérez: 128 metros cuadrados de resalido de vivienda.

En los mencionados día y hora deberán comparecer los anteriormente señalados titulares en el Ayuntamiento de Nigrán, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que deberán contener los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase oportuno. Igualmente, en la citada fecha se procederá, al abono a los propietarios de las cantidades correspondientes a los depósitos previos y a las indemnizaciones por rápida ocupación.

Asimismo en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-2.º de dicha Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos, que se pudieran omitir en la relación adjunta, puedan presentar por escrito, ante esta excelentísima Diputación, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a los efectos de subsanar los posibles errores que se pudieran padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El expediente, podrá examinarse en las Secretarías Generales de la excelentísima Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Nigrán.

El Presidente.-El Vicesecretario.-2.363-A.

Ayuntamientos**PONTEVEDRA**

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la recalificación de parcelas con destino a la ampliación del Palacio de Justicia

Aprobada inicialmente por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo, la modificación puntual número 2 del Plan General, consistente en la recalificación de las parcelas comprendidas entre la avenida de Augusto García Sánchez y calles General Antero Rubin, Gagos de Mendoza y Salvador Moreno, con destino a la ampliación del Palacio de Justicia, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho período, podrá ser examinado, en la Unidad de Fomento de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, el expediente instruido, y formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Pontevedra, 27 de marzo de 1992.-El Alcalde, Francisco J. Cobian Salgado.-El Secretario general, Julio Dapena Outomuro.-2.350-A.